

SALLIQUELO, 04 DE OCTUBRE DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que trata de la ejecución de Veinticinco viviendas económicas por Autogestión Constructiva en la localidad de Salliqueló, con fondos provenientes de la Pcia y ejecutados bajo la responsabilidad de esta Comuna,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad del Partido de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs. As.-----
-

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 576/90.-

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI
-PRESIDENTE-